



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, de la capilla de San Bartolomé de las Rozas, en Sobrepiedra, concejo de Parres.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Asentada sobre un promontorio que fuerza al río Sella a definir un meandro, se localiza la ermita de San Bartolomé de las Rozas, en la que se conservan evidencias, como unos canecillos y una teja en la que se incluía una inscripción, que apuntan a su fundación medieval.

*Segundo.*—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta capilla en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

*Tercero.*—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, la capilla de San Bartolomé de las Rozas, en Sobrepiedra, concejo de Parres, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

*Segundo.*—Delimitar un entorno de protección provisional para esta capilla, según la descripción que consta en el anexo II de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Oviedo, a 28 de febrero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04106.

#### Anexo I

##### DESCRIPCIÓN DE LA CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ROZAS, EN SOBREPIEDRA, CONCEJO DE PARRES

La capital de San Bartolomé de las Rozas se asienta sobre un promontorio que fuerza al curso del río Sella a definir un meandro. Antiguamente este emplazamiento llegó a constituir una isla y el caudal que discurría por el brazo del río que la separaba de tierra firme llegó a ser aprovechado por un gran molino, que en la actualidad se encuentra en estado de completa ruina.

El paraje, bien conservado, está dominado por vegetación arbórea caducifolia, fundamentalmente de robles. Al este de la ermita se apoya una de las torres de una línea de media tensión. La zona es frecuentada por turistas y pescadores, existiendo un panel de información y una rampa de madera que facilita el acceso a uno de los puestos de pesca del río.

La carencia de documentación no permite precisar la fecha de la fundación, para la que se han propuesto los siglos XII-XIII, un momento avanzado del siglo XIII o los siglos XIII-XIV. Dos canecillos empotrados en la fachada Oeste de la nave confirman la fundación medieval, al igual que una teja aparecida en 1970 con ocasión de la reparación de la cubierta. Esta pieza fue descubierta debajo del apoyo de una viga superpuesto al muro toral y tiene grabada la siguiente inscripción:

*Abbas D(omi)nico*

A partir de sus rasgos paleográficos Diego Santos fecha la inscripción en la Edad Media, sin mayores precisiones. El abad domingo citado no es mencionado en el manuscrito de San Pedro de Villanueva de Fray Juan del Saz.

Varias referencias se hacen eco de la identificación de la ermita con una malatería, establecida supuestamente por Fermín Canella. La cita —de la que Tolivar Faes no se hace eco en su monografía dedicada a las malaterías y hospitales de leprosos de Asturias—, aparece recogida en el Asturias, aunque no se debe a la pluma de Canella, sino a la de los hermanos Ceñal. Señalan estos autores que en el archivo de la parroquia de San Pedro de Villanueva —de la que depende esta ermita—, no consta que disfrutase de rentas de ningún tipo. En cuanto a su relación con una malatería dejan claro que carece de toda base documental, por lo que señalan expresamente que resulta meramente hipotética:

Es natural que tan interesante monumento sufriera en el transcurso de los siglos muchas transformaciones, pero así y todo, atendida su actual estructura y la situación que ocupa, puede sostenerse la opinión —siempre en el terreno de la hipótesis— que este edificio fue una de tantas leproserías o malaterías tan comunes en la Edad Media.

El edificio presenta una cabecera cuadrangular, arco triunfal ojival sobre impostas, nave única y un antecuerpo occidental que hoy en día se presenta abierto a mediodía. La cabecera se cubre con bóveda de crucería apoyada sobre ménsulas y la nave y el antecuerpo occidental con forjados de madera. Los aleros están formados por cuatro hiladas superpuestas de tejas.

La capilla mayor cuenta con una aspillera en el muro testero, de morfología medieval, un segundo vano adintelado en la parte superior de la fachada Oeste y una ventanita cuadrangular abocinada en el muro sur, esta última de cronología moderna. La portada Oeste remata en arco de medio punto apoyado sobre impostas.

Por su parte el antecuerpo occidental presenta una puerta en arco de medio punto en la pared norte, que parece obra medieval, y una portada principal en el hastial Oeste con dos arquivoltas rematadas en medio punto que muestran evidencias de haber sido rehechas. El lateral meridional se muestra hoy en día diáfano, con la cubierta apoyada sobre pies derechos de madera. Por su parte la fachada Oeste remata con una espadaña de un solo ojo que carece de campana.

Los cuatro esquinales del edificio están reforzados con contrafuertes. Los que flanquean el muro testero se disponen oblicuamente al plano del paramento y traban con la fábrica. Por su parte los que flanquean la fachada Oeste del antecuerpo occidental presentan un desproporcionado desarrollo y una disposición perpendicular al plano del paramento.

Toda la iglesia presenta embaldosados contemporáneos. Al pie del muro Oeste del antecuerpo es visible la pestaña de cimentación, denunciando un rebaje de la rasante original. Los paramentos exteriores lucen mampostería vista, toscamente rejunteada con cemento. Al interior están revocados los paramentos de la capilla mayor y vistos los de la nave. Estos últimos conservan diversos testigos de motivos geométricos pintados en rojo.

## Anexo II

### DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ROZAS, EN SOBREPIEDRA, CONCEJO DE PARRES

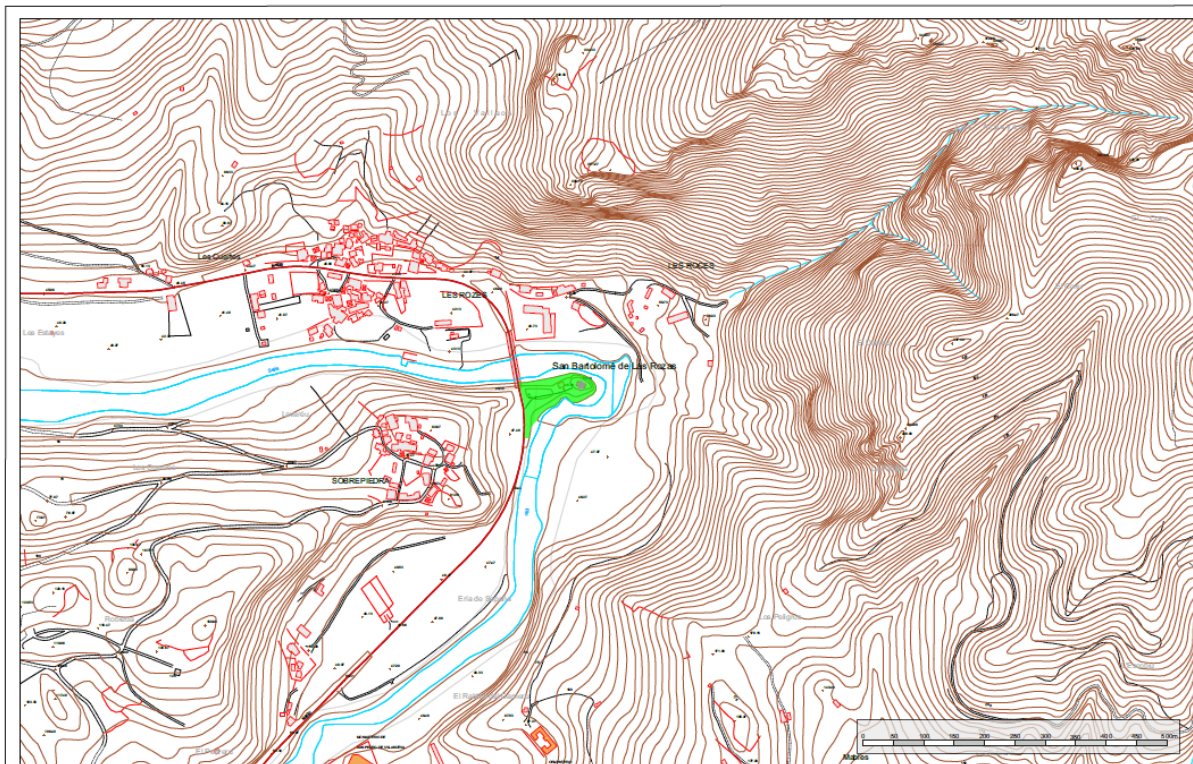
Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la capilla de San Bartolomé de las Rozas, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el edificio.

El entorno de protección alcanza 9.031 m<sup>2</sup>, que corresponden a la superficie íntegra de la península en la que se enclava la ermita. Sus límites los conforman la margen del río Sella, al N, E y S, y la caja de la N-625, por el O. Dentro de los mismos se incluyen por lo tanto las ruinas de un viejo molino.

La ermita ocupa unos 60 m<sup>2</sup> y se encuentra dentro de la parcela 5001, que carece de división horizontal.

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie (m <sup>2</sup> )
Iglesia Entorno	33045D007050010000I1	Rústico	7	5001	2774 (60 corresponden a la capilla)
Entorno	33045D007500020000IX	Rústico	7	5002	2331 + 3667
Entorno	33045D007090180000IO	Rústico	7	9018	259

## Anexo III DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA CAPILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ROZAS, EN SOBREPIEDRA, CONCEJO DE PARRES



	<b>IPCA. INVENTARIO PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS</b> INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DEL CONCEJO DE PARRES	<b>CARTOGRAFÍA:</b> 	<b>ESCALA: 1:5000</b> DICIEMBRE 2017	<b>COORDENADAS</b> UTM. ETRS 89. H30c: 30 X: 326094.00 Y: 4804487.00 Z: 52	<b>ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ DE LAS ROZAS</b>	<b>Nº 37</b>
--	--	-------------------------	---	--	---	--------------